

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

REFRENDACION REF, POR \$: IMPUTAC: ANOT. POR \$: IMPUTAC: DE OBDO DEDUCTORO DEDUCTORO ANOTADO DESCRIPTION DESCRIPTION ANOTADO DESCRIPTION DE	REF	SUB. DEP. MUNICIP.	DEPART. V.O.P., U. y T.	DEPART. AUDITORIA	SUB, DEP, C. P. Y BIENES NAC.	SUB. DEP. E. CUENTAS	SUB. DEP. C. CENTRAL	DEPART. CONTABIL.	DEP. T. R. Y REGISTRO	DEPART. JURIDICO	CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION
	RENDACION										

10

Valparaiso.-"Avendaño con Fisco de Chile" del Primer Juzgado Civil de Ordena cumplimiento de Expediente Nº 527-J (Judicial), V Región – Concesiones sentencia en juicio expropiación

SANTIAGO, 2 1 SET. 2012

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

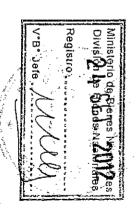
TRAMITADO

ss: El Decreto Supremo M. O. P. Nº 906 de 23 de octubre de 2006; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 710 de 02 de agosto de 2012 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N'6.501, de 30 de agosto de

VISTOS:

DECRETO (EXENTO):

CÚMPLASE por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, la anterior al de su pago efectivo. Los intereses para operaciones reajustables deben calcularse desde el 01 de mayo de 2012 hasta \$2.326.210.causa rol Nº 2165 - 2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a don FELIPE ALFONSO AVENDAÑO PHILLIPS o a quien sus derechos represente, la suma de Corte de Apelaciones de Valparaíso, de 16 de enero de 2012 dictadas en los autos caratulados "Avendaño con Fisco de Chile" causa rol Nº 2165 - 2007, en cuanto deberá consignarse en la de Valparaíso, de 03 de marzo de 2011; sentencia de la Ilustrísima sentencia definitiva de primera instancia del Primer Juzgado Civil el pago efectivo. Indice de reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el Precios al Consumidor entre mayo Deberá actualizarse dicha suma calculando los de 2012 al mes



- 20 CONSÍGNESE, por la Coordinación de Concesiones de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Primer Juzgado Públicas del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de \$2.326.210.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.
- 30 ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al Pri Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precitados. al Primer Juzgado Civil de
- 40 IMPÚTESE el monto que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000231-0, por la suma de \$2.559.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Ministro de Obras Públicas

